



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 0 83/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 83/08**

**Sucre, 17 de Marzo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 140/08 de 05 de marzo de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del Ente Deliberante y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 016/08 Programa Alimentación Complementaria (Almuerzo Escolar) Área Rural Gestión 2008 "Mazamorra de Frutas Fortificada con Amaranto al 15%", a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 348/07), CUCE: 07-1101-00-80765-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 001/08, aprobado el 21 de enero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Desayuno Escolar), recomendando adjudicar al proponente Sra. María Isolina Pereira Salazar (Productos Cocinero de Molinos Pereira), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en atención a lo previsto en el art. 51 del D.S. 29190, mediante nota CONTRAT-ANPE N° 021/08 de 20 de febrero de 2008, solicita la Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad, aprobada en la misma fecha por el superior en grado, y mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 024a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ALMUERZO ESCOLAR) ÁREA RURAL GESTIÓN 2008 "MAZAMORRA DE FRUTAS FORTIFICADA CON AMARANTO AL 15%", con un monto de BOLIVIANOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 76.800,00), a la Sra. María Isolina Pereira Salazar (Productos Cocinero Molinos Pereira), cuyo plazo de entrega en dos oportunidades será DETERMINADO POR LA JEFATURA DE EDUCACIÓN.

Que, el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ALMUERZO ESCOLAR) ÁREA RURAL GESTIÓN 2008 "MAZAMORRA CON FRUTAS FORTIFICADA CON AMARANTO AL 15%", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00176, de 16 de enero de 2008, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 9'347.640,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 016/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 0 83/08

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 12
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 13 a fs 17
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 45
- ❖ Solicitud de Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a fs. 44
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 49
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 57
- ❖ Número de Identificación Tributaria a fs. 51
- ❖ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 53
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 56

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 26
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 31
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 32
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 34
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 35
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 48
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 46
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 36 a fs. 43

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 016/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente, y la Sra. **María Isolina Pereira Salazar (Productos Cocinero de Molinos Pereira)**, para la adquisición dentro del PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ALMUERZO ESCOLAR) AREA RURAL GESTIÓN 2008 "MAZAMORRA DE FRUTAS FORTIFICADA CON AMARANTO AL 15%" (9.600 kilogramos), con un costo de Bs. 76.800,00 (BOLIVIANOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100), y un plazo de entrega en dos oportunidades que será determinado por la Jefatura de Educación G.M.S.
- Art.2°** La calidad Físico-Químico, Nutricional y Microbiológica y cantidad del producto será verificado por los institutos especializados en el control de calidad, en el momento de la entrega.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad en la adquisición del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidal Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

